

**Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en lo sucesivo la “UTEZ” representada en este acto por el M.C. Martín Monreal Jiménez, en su carácter de Rector de la Institución, y por la otra parte, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al que se le denominará “IEEZ” en lo subsecuente, representado por los C.C. Licenciados en Derecho Miguel Rivera Villa, y José Manuel Ortega Cisneros, Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente, para regular la aportación de información, documentación, elementos, asesoría técnica, capacitación, adiestramiento y demás apoyos para la ejecución de los programas relativos al Servicio Profesional Electoral del “IEEZ”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:**

## **DECLARACIONES:**

### **I. Declara la “UTEZ”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a su Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en fecha ocho (8) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).
2. Que tiene por objeto impartir educación superior tecnológica para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y país; tal como lo establece el artículo 4 del Decreto de creación al que se hace referencia en líneas anteriores.
3. Que le corresponde promover y brindar capacitación y adiestramiento al personal que presta sus servicios en las empresas y organismos públicos, con

el objeto de vincular activamente al personal con las actividades propias de cada empresa u organismo, en este caso el órgano electoral.

4. Que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume.
5. Que el Rector de la "UTEZ" tiene la facultad de celebrar los convenios que se requieran con las autoridades competentes, para impartir cursos de formación, capacitación, adiestramiento y actualización en el ámbito profesional.
6. Que está en condiciones de colaborar con el "IEEZ" para brindar asesoría, capacitación y adiestramiento en diversas materias, entre ellas la informática.
7. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Zacatecas – Ciudad Cuauhtemoc, kilómetro cinco (5), poblado de Cieneguitas, del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

## **II. Declara el "IEEZ"**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 78 del Código Electoral del Estado de Zacatecas en vigor, el "IEEZ" es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
2. Que conforme lo dispone el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 80 del Código Electoral del Estado de Zacatecas, el "IEEZ" contará con personal que desempeñara sus actividades de manera profesional y contará con los órganos directivos, ejecutivos y técnicos que le sean indispensables para el desempeño de su función, los

cuales se compondrán de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 79 del Código Electoral del Estado de Zacatecas, el "IEEZ" tiene, entre otros objetivos, garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos.
4. Que según lo establece el artículo 91, fracciones XXVIII y XXXIII, del Código Electoral del Estado de Zacatecas, el máximo órgano de dirección del "IEEZ" tiene como atribuciones sancionar los convenios de colaboración necesarios que para el mejor desempeño de las actividades del Instituto celebre su Presidente; implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, así como cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto.
5. Que el Licenciado Miguel Rivera Villa es Consejero Presidente y Presidente del "IEEZ", de acuerdo al Decreto 46 de la Honorable Quincuagésimo Sexta Legislatura del Estado, publicado en el suplemento al número 17 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, de fecha veintisiete (27) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 92 del Código Electoral del Estado, es atribución del Presidente del Consejo General del "IEEZ" celebrar los convenios de colaboración y establecer relaciones de coordinación entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, celebrar, a nombre del Instituto, con las autoridades competentes, los convenios de colaboración necesarios para el buen desempeño de las funciones de este órgano electoral.
7. Que con fundamento en la fracción XI, del artículo 92 del Código Electoral en vigor, en su carácter de Presidente del Instituto es el representante legal de

este órgano electoral. Que la fracción IX del artículo 93, del mismo ordenamiento legal dispone que el Secretario Ejecutivo participará como fedatario en los convenios que celebre el “IEEZ.”

8. Que consciente de la importancia que reviste la participación de Recursos Humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades relacionadas con la materia electoral, conociendo la estructura y objetivos de la “UTEZ”, manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstas en el presente convenio en la formación del Servicio Profesional que requiere el órgano electoral.
9. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Avenida Insurgentes número ciento ochenta y cinco (185), colonia centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

### **III. De las partes**

1. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para la aportación de información, documentación, asesoría técnica, capacitación, adiestramiento y los demás apoyos necesarios para la organización y operación del Servicio Profesional Electoral, necesario para el cumplimiento de las actividades del “IEEZ”.

Hechas las manifestaciones que anteceden, las partes acuerdan suscribir de conformidad el presente instrumento, estipulando las siguientes

### **CLÁUSULAS :**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases que regularán la colaboración entre la “UTEZ” y el “IEEZ”, para la aportación de elementos, información, documentación, capacitación, adiestramiento y demás

apoyos con que cuentan para ser utilizados en el Servicio Profesional Electoral del Estado de Zacatecas, a fin de que el personal del "IEEZ" pueda realizar o llevar a cabo cursos y diplomados en las áreas que ofrezca la "UTEZ" en apoyo a su preparación profesional y atendiendo a las necesidades del órgano electoral.

**SEGUNDA.-** Que la aportación de elementos, información, documentación, capacitación, adiestramiento y demás apoyos, la "UTEZ" los proporcionará previa solicitud del "IEEZ".

**TERCERA.-** "El IEEZ" y la "UTEZ" aceptan que el convenio se sujete a las siguientes condiciones:

- I. El personal del IEEZ desarrollará sus actividades de capacitación y adiestramiento en las instalaciones de la "UTEZ" y en el horario que establezcan de común acuerdo las partes.
- II. La relación que se establezca entre la "UTEZ" y el personal del "IEEZ" será de naturaleza académica, debiendo sujetarse a los reglamentos que en esta materia existen en la "UTEZ".

**CUARTA.-** Para la adecuada ejecución del presente convenio, las partes establecen el siguiente apartado, según las características de las actividades de apoyo y colaboración materia del mismo. Dicho apartado, desarrollado con detalle es el siguiente:

### **APARTADO "ÚNICO"**

De la colaboración y apoyo que prestará y proporcionará la "UTEZ" a el "IEEZ", para el desarrollo de las actividades del Servicio Profesional Electoral en el Estado de Zacatecas.

1. En materia de informática:

- I. Brindar asesoría en el ámbito de su competencia sobre informática, para el personal al servicio del “IEEZ”;
- II. Evaluar al personal del “IEEZ” en materia de computación, para ubicarlo en el nivel o grado que corresponda;
- III. Impartir cursos de computación para que el personal del “IEEZ” se capacite y adiestre, con el objeto de que utilice los siguientes programas:
  - a). **Microsoft Word, en sus niveles Básico, Intermedio y Avanzado:** Que tiene como objetivo general utilizar el procesador de Textos Word para crear y diseñar documentos ejecutivos de alta calidad y manejar las herramientas de datos y automatización;
  - b). **Microsoft Excel en sus niveles Básico, Intermedio y Avanzado:** Cuyo objetivo general es elaborar documentos que impliquen el tratamiento de datos con fórmulas, gráficos, impresiones, almacenamiento, búsquedas de información que ayude en la toma de decisiones;
  - c). **Microsoft Power Point:** Siendo el objetivo general crear, diseñar y editar presentaciones además de contar con diferentes alternativas de impresión de la presentación; y
  - d). **Curso de Internet:** Que tiene como objetivo general lograr que el alumno participante conozca, en forma general, la infraestructura que soporta a Internet, así como las herramientas básicas para hacer uso de ella, de tal manera que entienda la terminología relacionada, reflexione en el impacto de esta tecnología, y sea capaz de realizar búsquedas y localización de informaciones electrónicas sobre el World Wide Web.
- IV. Llevar a cabo cursos de formación, actualización, capacitación y adiestramiento en el área de la informática para personal del “IEEZ”.

**QUINTA-** El “IEEZ” se obliga a cubrir los gastos que se originen con motivo de los productos y servicios específicos, previo acuerdo de las partes.

**SEXTA.-** La "UTEZ" no tendrá ninguna relación laboral respecto del personal del "IEEZ", toda vez que el objeto del presente convenio es la capacitación y el adiestramiento de las actividades electorales para obtener un reconocimiento o constancia en informática.

**SÉPTIMA.-** Todas las acciones comprendidas en el apartado y rubros señalados en la Cláusula Cuarta, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones del "IEEZ" y de la "UTEZ".

**OCTAVA.-** Las partes están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, pueda ser modificado o adicionado durante su vigencia.

**NOVENA.-** Las partes están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él serán resueltos de común acuerdo entre ellas, en caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por las partes, éstas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales locales.

**DÉCIMA.-** Las partes se comprometen a guardar confidencialmente todo lo referente a la información técnica y documentación que se maneje y que se aporta por virtud del presente convenio, y cualquiera otra que se derive de los trabajos y acciones objetos de este instrumento convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, teniéndose por prorrogado hasta la suscripción de un nuevo instrumento, sin necesidad de declaración alguna. Sin embargo, las partes previo acuerdo, podrán darlo por terminado de manera anticipada, para ello deberán notificarlo con quince (15) días de anticipación.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance legal y estando las partes de acuerdo con las estipulaciones anteriores, se

firma este convenio, por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los \_\_\_\_ días del mes de marzo de dos mil dos, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**Por el Instituto Electoral del Estado  
de Zacatecas.**

Lic. Miguel Rivera Villa.  
Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.  
Secretario Ejecutivo.

**Por la Universidad Tecnológica del  
Estado de Zacatecas.**

M.C. Martín Monreal Jiménez  
Rector.